

SEPTUAGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las catorce horas con quince minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.


En primer término, se analizaron los proyectos de acuerdo relativos a: **1)** incidente de aclaración de sentencia de los juicios **SCM-JDC-545/2021** y **acumulados**; así como **2)** escisión de los escritos incidentales y reencauzamiento a juicio de la ciudadanía de los juicios **SCM-JDC-551/2021** y **acumulados**; de tales propuestas, las Magistraturas expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en la presente sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en ambos asuntos, sometió a consideración de la Sala cada uno de los proyectos en los que propuso, según el caso, lo siguiente:

SCM-JDC-545/2021 y acumulados
ÚNICO. La aclaración de sentencia no es procedente.

SCM-JDC-551/2021 y acumulados
PRIMERO. Se acumulan los incidentes **SCM-JDC-558/2021** y **SCM-JDC-560/2021** al diverso **SCM-JDC-551/2021**, en consecuencia, glósese copia certificada de los puntos de acuerdo en los incidentes acumulados.
SEGUNDO. Se **escinde** la demanda en los términos precisados en este acuerdo.
TERCERO. Se **reencauza** la demanda a juicio de la ciudadanía

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.



¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las catorce horas con cuarenta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la ~~Secretaría~~ General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
16
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN